Proyecto de Ley N°...8441/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:15

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1260, A FIN DE EXONERAR DE IMPUESTOS, TASAS Y TRIBUTOS A LAS COMPRAS, DONACIONES E IMPORTACIONES A FAVOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

A iniciativa del Congresista de la Republica **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio de las atribuciones que confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1260, A FIN DE EXONERAR DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y TRIBUTOS A LAS COMPRAS, DONACIONES E IMPORTACIONES A FAVOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto modificar el inciso c) del artículo 28, del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Artículo 2. Modificación del inciso c) del artículo 28, del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Se modifica el inciso c) del artículo 28, del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en los términos siguientes:

"Artículo 28.- Régimen económico y financiero

Son recursos de la entidad:

[...]

c) Las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gobiernos u organismos internacionales, a favor del servicio público de Bomberos; en todos los casos referidos los recursos deben ser asignados a la Comandancia Departamental o a la Compañía de Bomberos para la que hayan sido destinados expresamente, de ser el caso.

Las compras, donaciones e importaciones a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), se encuentran exonerados del pago de todo tipo de impuestos, tasas y tributos, por un periodo de diez (10) años, los cuales pueden ser prorrogables.

[...]"

Lima, 19 de julio de 2024

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO T. MONTALVO CABAS.

Kelly Portalatino Avalos

Waldemar Cerrón

Flavio Cruz Mamani

Maria Agüero Gutierrez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En el Perú el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. Está regulada por el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. El CGBVP desarrolla sus actividades institucionales a nivel nacional, a través de su estructura organizacional.

Entre sus objetivos cuentan: a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública. b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades. c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Sus funciones son: a) Ejecutar acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos. b) Coordinar con las entidades públicas o privadas a nivel nacional las acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos. c) Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso. d) Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionados con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado. e) Atender emergencias médicas y atención prehospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud. f) Participar en las acciones de primera respuesta en desastres naturales o desastres antropogénicos, de conformidad con las normas y lineamientos del SINAGERD. g) Brindar asistencia técnica, capacitación y emitir opinión técnica a entidades públicas o privadas que lo soliciten, en materias relacionadas a sus funciones, en coordinación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP). h) Proponer reglamentos, normas, lineamientos, procedimientos o directivas, sobre prevención, control y extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, y emitir opinión respecto de los existentes de oficio o a requerimiento. i) Acreditar a sus miembros ante el Centro Nacional de Estimación, Prevención Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) o la autoridad técnica competente para la emisión de licencias de funcionamiento, a fin de que colaboren con dicha entidad en la verificación del

cumplimiento de las normas de seguridad, conforme a lo establecido en el primer párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. j) Realizar estudios sobre las causas y desarrollo de los incendios atendidos para prevenir, capacitar y mejorar sus técnicas operacionales. k) Usar de manera correcta y diligente los bienes, servicios, equipos, recursos y materiales otorgados para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones en el presente reglamento y demás normas, disposiciones y directivas que se dicten. l) Otras que se establezcan por Ley.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26790
- Decreto Legislativo N° 1260

III. PROBLEMÁTICA EXISTENTE

Si bien es cierto, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1260, se han logrado importantes avances con relación al reconocimiento de la labor que realiza el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, teniendo como sustento el gran servicio voluntario que brindan a la comunidad. La atención de los diferentes tipos de emergencias mencionadas en los antecedentes, implica en muchos casos que los bomberos voluntarios tengan que poner en riesgo sus vidas.

El artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1260, regula los beneficios de los Bomberos Activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, entre los cuales: a) Subvención única con cargo al Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú. b) Una pensión de gracia excepcional y temporal para Bomberos o sus herederos, en caso de incapacidad permanente o fallecimiento. c) Los bomberos y sus hijos para el otorgamiento de becas y se les otorga un puntaje adicional en la etapa de asignación de las becas. d) Pase libre en vehículos de transporte público. e) Los que no se encuentren asegurados bajo las modalidades establecidas en la Ley N° 26790, tienen derecho a recibir las prestaciones asistenciales de salud a cargo al Seguro Social de Salud – ESSALUD sin costo alguno, así como la hospitalización, en los casos de accidentes producidos como consecuencia de los actos de servicio.

Los beneficios otorgados en esta norma son importantes; sin embargo, son insuficientes en el aspecto laboral, teniendo en consideración que, dentro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, tenemos una serie de profesionales y técnicos que brindan muchas horas de su tiempo sacrificando sus aspiraciones personales, laborales y familiares por la vocación de servicio que tienen hacia la comunidad y su espíritu altruista.

Por consiguiente, los Bomberos Voluntarios necesitan de todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones relacionadas con ejecutar sus acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos, además de combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro.

Cabe precisar que entre los principales problemas que aquejan a los Bomberos Voluntarios a nivel nacional tenemos los siguientes: a) Un parque automotor muy antiguo los cuales generan muchas fallas y las reparaciones son inalcanzables para los bomberos. b) La gran parte de la flota de las unidades y los camiones de bomberos se encuentran paralizados por falta de mantenimientos preventivos y correctivos. c) Los equipos de protección personal (EPP) en su mayoría se encuentran en mal estado ya que no se cumple con el uso y renovación recomendado por los fabricantes, ya que en muchos casos un EPP tiene que ser compartido con otros bomberos, así que se acorta la vida útil del equipo en mención, perdiendo sus propiedades y poniendo en riesgo la vida de nuestros bomberos. d) Las herramientas y equipos para la extinción del fuego, rescate y equipos médicos se encuentran en mal estado e incluso inoperativos. e) El acceso al servicio de salud es muy limitado, no cuentan con una cobertura de salud integral ya que por causa de los años de servicio adquieren enfermedades ocupacionales como: renales, estomacales, pulmonares entre otros. f) Las capacitaciones, cursos o diplomados la mayoría de las veces los mismos bomberos se encargan de buscar y financiarlo, estos cursos como por ejemplo con temas muy importantes para su labor tales como: primeros auxilios, extinción del fuego, materiales peligrosos, rescate, también temas administrativos que permiten comandar y dirigir mejor las emergencias como: cursos de administración, logística, comando de incidente entre otros.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa tiene por objeto exonerar los impuestos, tasas y tributos a las compras, donaciones e importaciones destinadas a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) tales como: a) Impuesto General a las Ventas –IGV; b) Impuesto de Promoción Municipal –IPM; c) Derechos AD – Valorem; d) Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es contribuir con la labor que realizan y brindan el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

Las disposiciones de la promoción legislativa buscan fortalecer el marco jurídico nacional de promoción de las actividades que realizan todos los Bomberos Voluntarios del país; a través de la exoneración de impuestos o cualquier otro cobro a las donaciones e importaciones realizadas por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)

VI. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, por el contrario, coadyuvará a mejorar la actuación de los miembros del Cuerpo General de Bomberos, garantizando su bienestar personal y familiar.

Será la población peruana quien se beneficie con el servicio eficiente que brinden los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) ya que al otorgarse donaciones y capacitaciones servirá para mejorar la logística y técnica en las Comandancias Departamentales y con ello la atención oportuna en todos los casos de emergencia que se presenten a nivel nacional.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, se vincula con el Acuerdo Nacional, con el objetivo I Democracia y estado de derecho, con la política de estado 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana y con la temática 24. normas de protección que consideran las características del afectado.

Del mismo modo, la propuesta guarda concordancia con los objetivos de La agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 002-2023-2024-CR.

ACUERDO NACIONAL		TEMAS/ PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
II. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	24. NORMAS DE PROTECCIÓN QUE CONSIDERAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL AFECTADO